

Sección Judicial

Remates

MARÍA DOLORES AGUIRRE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 sito en Avda. Callao 635 5° piso, CABA, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 21 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos "Sports Trends Argentina S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de concurso especial" Expte. 4747/2011/4 que la martillera María Dolores Aguirre (CUIT 27-04577585/8) rematará FL DÍA 7 DE JULIO DE 2016, A LAS 11.45 HS (en punto) en el salón sito en la calle Jean Juares 545 CABA, los siguientes bienes de la fallida: a) Cuatro inmuebles en block que conforman una planta industrial sita en el partido y Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con entrada principal por calle Belgrano N° 5438 y dos entradas más, una por Moreno 5445 y otra por Eva Perón Nº 1966 (ex Avda. de Mayo). Momenclatura Catastral: Circ. V, Secc. D, Manz. 22, Parcelas 71 a, 71 a, 4 A y 13. Matrículas: 17.876; 17.877; 17.878 y 66.221, con sup. Total de: 1.620,92 m2. Según mandamiento de constatación se trata de edificio industrial compuesto de cuatro naves con techos parabólicos, con sector oficinas, depósitos, vestuarios, baños y entrada de camión por tres calles Venta ad corpus. Al contado y el mejor postor. Base \$ 4.200.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1,2%. Acordada 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. B) Bienes muebles en tres lotes, Lote 1: Máquinas; lote 2; matricería e insumos y Lote 3; muebles y varios. Bases: \$ 7.400, \$ 4.600 y \$ 6.400 respectivamente, según catálogo que se entregará a los interesados. Comisión; 10%, IVA s/precio. Acordada: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Las deudas por tasas, impuestos o contribuciones, devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. La Posesión v el acto traslativo de dominio de los inmuebles deberá cumplirse dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 Cód. Proc.). Para el caso de que el adquirente del inmueble no resulte comprador de los bienes muebles que se encuentran en su interior, en la hipótesis de que estos últimos no fueren vendidos a persona alguna, deberá constituirse en depositario de los mismos por un lapso de sesenta (60) días que se computarán desde la fecha en que se apruebe la subasta. Establécese que los compradores de los bienes muebles deberán asumir, al margen del precio de venta, los gastos de traslado de los bienes que deberá concretarse en un plazo perentorio de diez días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas ventas. El importe sobre la venta del bien que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. Exhibición: 29 v 30 de junio de 2016 de 14 a 17 hs. Buenos Aires, 13 de junio de 2016. Jimena Díaz Cordero, Secretaria

C.C. 7.397 / jun. 22 v. jun. 28

CLAUDIO GABRIEL MARSALA

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Rodrigo Hernán Cataldo, a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 5, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Claudio Gabriel Marsala, Reg. 2986, rematará sin base y al contado, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10

HS., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, los inmuebles que se detallan a continuación y que responden a la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. J - Manz. 20, Parcela: 5-d).: Lote de terreno - El Cano e/ 162 y 164.- Mide 10,825m. de fte. por 32,47m. de fdo. Sup. 351,54m2. y que según mand. de fs. 339/340 es lote baldío y desocupado. Matrícula 51808 (045); 6-a) Lote de Terreno - El Cano e/ 162 y i164.- Mide 10,825m. de fte. por 32,75m. de fdo. Sup. 351,54m2. y que según mand. de fs. 341/342 es lote baldío desocupado.- Matrícula 15.972 (045); 6-c); Lote de terreno -El Cano Esq. 164.- Mide 8,704m. fte. al NO s/ calle 164, 3 m. en su ochava, 19,529m. en su otro fte. al SO s/ calle El Cano, 10,825m. al SE y 21,65m. al NE. Sup. 232,11 m2.- y que según mand. de fs. 343/344 es lote baldío y desocupado, Matrícula 43.817 (045); Parcela 7-b) Lote de terreno -Herminia Brumana e/ El Cano y Gaboto.- Mide 10,825m. fte. por 43,30m. de fondo Sup. 468,72 y que según mand. de fs. 418/419 es lote con todo lo plantado y edificado que en el mismo se encuentra (parte de una construcción de pared y alero) - Matrícula 9.571 (045); Parcela 8-a) Lote de Terreno con todo lo edificado y adherido al suelo en Herminia Brumana e/ El Cano y Gaboto, mide 10,825m. fte por 43,30m. de fdo. Sup. 468,72m2., y que según mand. de fs. 347/348 se encuentra ocupado por casero y su grupo famillar. Matrícula 9.572 (045), el Sr. Pokorny que ocupa la vivienda la parcela 8-a, es a su vez cuidador de todos los terrenos.- Y dos departamentos ubicados en Olazábal 2242 de Mar del Plata, a saber: U.F.1 Pol. 00-01 con Sup. total de 71,29m2. y que según mand. de fs. 376/377 se encuentra Desocupado.- Matrícula 139, 756/1 y U.F.2- Pol 00-02, con Sup. total de 48,64m2. y que según mand. de fs. 378/379 se encuentra ocupado. Matrícula 139.756/2. Catastro: Circ. VI -Secc. C - Manz. 240-B - Parc. 20 U.F. 1 - Pol. 00-01 y U.F. 2 Pol. 00-02 respectivamente. Seña 10% - Honorarios 5% -Aportes previsionales 10% s/ honorarios, y todo esto en efectivo en el acto del remate.- Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de compraventa.- Visita: Los terrenos podrán ser visitados, en todo momento, la Parcela 8-a podrá ser visitada el 29-6-16 de 11 a 12 hs. y los deptos. de calle Olazábal 2242, se visitarán el día 29-6-16 de 13 a 14 hs. Se deja constancia que los bienes salen a la venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Venta ordenada en autos caratulados: Sucesores de Juan Pegoraro sobre Incidente de liquidación de bienes, Exp. 3504. Mar del Plata, 13 de junio de 2016. Laura Garrido, Auxiliar Letrada. C.C. 7.514 / jun. 23 v. jun. 29

ZAPICO IRMA GRACIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era, Instancia en lo Civil Comercial N° 1, Sec. Única de San Isidro, sito en Ituzaingóo 340, Piso 2, San Isidro, hace saber en autos: "Administradora Fincas de Maschwitz S.A. c/ Sánchez Diego Orencio s/ Cobro de pesos ordinario 62301, que la Martillera Zapico Irma Graciela (Col.4694) CUIT 23-14425651-4, rematará EL DÍA 14 DE JULIO DE 2016, A LAS 10,30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble sito en el Partido de Escobar, Pcia. de Bs.As., Barrio Privado Fincas de Maschwitz, Nom. Cat.: Circ.: XII. Secc. R. Frac IX Parc.10. inscripto en la Matrícula 29617. DNI del deudor Nº 17.319.188. Base \$ 124000.- (Fs 650).- El rematador exigirá de quien resulte comprador el 30% del precio como seña, el que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior y/o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión 3% c/parte más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Fs. 737). La venta se efectuará al meior postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma correspondiente al 10 % de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos y suscribir el libro pertinente.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base (fs. 737). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribuciones devengadas hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. La integración del saldo será en cumplimiento con la Comunicación "A 5147 del BCRA" que dispone: "la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe". Impuestos tasa y contribuciones a cargo del comprador a partir de la fecha de la toma posesión. El bien corresponde a un lote sin construcción (Fs. 224 y 691). Deudas: Arba (fs 699/702 al 24/09/15 \$ 18.317,30.- Municipal (fs.724/733) al 07/09/15 \$ 45.287,96.-, Expensas (fs. 714/718), al 12/02/16 \$ 273.795,46.- Servicio de agua fuera del área de cobertura (Fs. 490). El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Título en autos- Visitar los días 30 de junio y 01, 04, 05 y 06 de julio de 2016, de 13 a 15 hs. San Isidro, 14 de junio de 2016. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 40.233 / jun. 23 v. jun. 27

RUBÉN A. MARTORILLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría Nº 26 a mi cargo (Marcelo T. de Alvear 1840 - 4 $^{\circ}$ CABA) comunica en los autos "Bellagamba Juan Carlos s/ Quiebra" Expte. N $^{\circ}$ 56748/1994, que el Martillero Rubén A. Martorilli, rematará "Ad-Corpus" en efectivo y al mejor postor EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11,45 HORAS, en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales calle Jean Jaures 545 de CABA, el 50% indiviso del inmueble sito en Obispo Terrero 1473/1481. entre Billinghurst y San José, del Pdo. San Isidro.- N.C. Circ: VII- Secc: D- Manz: 30 - Parc: 6 -Pda. 73212 - Mat. 60788 - Superficie 1.099,44 Mts.2. El inmueble posee parque, pileta, quincho y un cuartito. El chalet posee hall, toilette, living, comedor, cocina y playroom, cuarto de servicio y lavadero.- Planta alta: hall íntimo, pasillo de distribución, tres dormitorios, tres baños y una bohardilla. El bien lo ocupa el Sr. Juan C. Bellagamba en carácter de propietario junto a su esposa y dos hijos. En buen estado de uso, pero con falta de mantenimiento Base \$ 1.850.000 - Seña 30% - Comisión 3% - Sellado de ley 1,2% - Arancel de subasta 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal (CABA) y abonar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerla responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (Arts. 580, 581 y 584 CPCCN). Queda prohibida la adquisición en comisión, y la cesión del boleto de compra venta. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. Estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas, y contribuciones devengados solo con posterioridad a la fecha de toma de posesión del inmueble. Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico v/o jurídico. Serán admitidas ofertas bajo sobre - Art. 212 L.C. y Art. 162 del Reglamento del Fuero-las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico por ante este Tribunal. Se exhibe 24 y 27 de junio de 15 a 17 horas. Buenos Aires, 9 de junio de 2016. Julián Maidana, Secretario.

C.C. 7.434 / jun. 23 v. jun. 27

C.C.

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Torry Ana Manuela s/ Quiebra (Pequeña) (27)" (Expte. N° OL-1271-2016) el día 21 de abril de 2016, se decretó el estado de quiebra de doña ANA MANUELA TORRY con domicilio en Av. De Los Trabajadores N° 3223 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 1 de agosto de 2016. Síndico: Cr Matías Raúl Civale, con domicilio en calle Lamadrid N° 3036, 1º Piso de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 16 a 19 hs. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 19 de agosto de 2016 a las 12 hs., el informe individual de Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 14 de septiembre de 2016 a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 28 de octubre de 2016 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 23 días del mes de mayo de 2016. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 7.239 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FABIÁN RICARDO ALMIRÓN, Titular del Documento Nacional de Identidad No 32.619.077, argentino, nacido el 22 de octubre de 1987 en Capital Federal ser hijo de Mario Felipe Almirón y de Elizabeth Román Ponce y con último domicilio conocido en la calle Los Manzanos 1200 de Del Viso, cruce a Derqui, Pilar o la zona de Belgrano "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de junio de 2016. Atento al tiempo transcurrido sin que el encausado se presente por Secretaría y siendo que el mismo se encuentra en situación de calle, no contando con domicilio del mismo, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Alejandrina Borella, Secretaria

C.C. 7.231 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Verónica Mara Di Tommaso, en el marco de la causa Nº 3884 (Sorteo Nº 1224/15) caratulada

"Ingénito, Lucas Alejandro y Molas, Gustavo Orlando s/Robo simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle que se publique en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente texto: "Por medio del presente el Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de la causa Nº 3884 (Sorteo Nº 1224/15) caratulada Ingénito, Lucas Alejandro y Molas, Gustavo Orlando SI Robo simple en grado de tentativa notifica al encausado LUCAS ALEJANDRO INGÉNITO titular del D.N.I Nº 29.548.388, nacido el 21 de mayo de 1982 en Tigre, hijo de Lucas Norberto Ingénito y Rosa Ramona Sena- que deberá presentarse por ante los estrados del Tribunal para regularizar su situación procesal dentro de los tres días de notificado bajo apercibimiento de ser dictada su rebeldía ordenada su captura" Firmado: Dra. Verónica Mara Di Tommaso (Juez). San Isidro, 30 de marzo de 2016. Francisco T. Rizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.232 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (C.P. 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa Nº CP-4472-16 (Sorteo Nº 51-369-2016 e IPP Nº 14-144347-15), caratulada "Fariña Coronel Herminio s/ Desobediencia", en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a FARIÑA CORONEL HERMINIO, de nacionalidad paraguaya, D.N.I. 94.411.831, soltero, albañil, hijo de Mario Fariña y de Eulogia Coronel, nacido el 06/03/77 en Encarnación, Paraguay, con último domicilio conocido en Maggio Nº 590 del Barrio Josefa, de la localidad de Campana, del resolutorio que a continuación se transcribe: "San Isidro, 27 de abril de 2016. En atención a lo manifestado por la Sra. Fiscal de Juicio a fojas 59, intímese a Herminio Fariña Coronel a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto a lo dictaminado por la Sra. Fiscal y que en caso de ser posible, aporte algún dato del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente al último domicilio y edictos al Boletín Oficial. Sirva la presente la atenta nota de remisión. Fdo. Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 27 de abril de 2016.

C.C. 7.233 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DE LEONARDIS VALENZUELA MAXIMILIANO CARLOS ALBERTO, en la presente causa Nº 07-00-8837-09 (Nº interno 3858) seguida al nombrado en orden al delito de robo, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 Departamental (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 17 de mayo de 2016... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-00-8837-09 (Nº interno 3858) respecto a Maximiliano Carlos Alberto De Leonardis a guien se le imputara el supuesto delito de robo, hecho presuntamente ocurrido el día 12 de febrero de 2009 en Lomas de Zamora (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Maximiliano Carlos Alberto De Leonardis, titular de D.N.I. Nº 31.525.696, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 24 de marzo de 1985, en Capital Federal, ap. de calzado, hijo de Julio De Leonardis y de Graciela Valenzuela, domiciliado en calle Los Pinos Nº 1718 de Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1568297, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1276326, en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Registrese. Notifiquese. comuniquese v archivese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 8 de junio 2016.

C.C. 7.237 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a FERNANDO OMAR GÁNDARA, en causa Nº PP-07-00-013905-13/00 de la

Secretaría se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de enero de 2016. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Fernando Omar Gándara en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter párrafo cuarto del Código Penal..." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016. Atento al estado de la presente, notifíquese a Fernando Omar Gándara de la resolución de fojas 160/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 7.238 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 17.835/IPP Nº 02-003293-08/00. Caratulada: " Rubén José Márquez s/ Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado RUBÉN JOSÉ MÁRQUEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Echeverría Nº 915 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 26 de febrero de 2016: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Rubén José Márquez, y Considerando: Que a fs. 98 y vta el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 1 Mar del Tuyú , Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Rubén José Márquez por el delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (22 de noviembre de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 89 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el arto 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Rubén José Márquez en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Rubén José Márquez, argentino, con D.N.I Nº 14.784.513, nacido el día 24 de abril de 1962, domiciliado en calle Echeverría Nº 915 de la ciudad de Mar de Ajó, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado, Fdo, Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 de Dto. Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: Dolores, 3 de junio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Rubén José Márquez, obrante a fs. 101/105, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de autos de fs. 99/100, va que no resulta conocido en el domicilio oportunamente aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian, Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto, Judicial Dolores, Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 3 de junio de 2016. C.C. 7.245 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 17.835/IPP Nº 02-003293-08/00. caratulada: "Rubén José Márquez s/ Lesiones Leves", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nom-brado RUBÉN JOSÉ MÁRQUEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Echeverría Nº 915 de Mar de Aió, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores. 26 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Osvaldo Horacio Spinelli, y Considerando: Que a fs. 91 y vta el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID Nº 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Osvaldo Horacio Spinelli por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (6 de marzo de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Osvaldo Horacio Spinelli en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Osvaldo Horado Spinelli, argentino, con D.N.I. No 7.777.126, nacido el día 25 de noviembre de 1946 en Ramos Mejía, domiciliado en calle Güemes Nº 4418 de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia v Estadística Criminal, Registrese, notifiquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez de Garantías Nº 2. Depto Judicial Dolores. Pcia. de Buenos Aires. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: Dolores, 3 de junio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Osvaldo Horacio Spinelli, obrante a fs. 94/104, en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 92/93, ya que el mismo no resulta conocido en el domicilio oportunamente aportado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires. conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 3 de junio de 2016.

C.C. 7.246 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. Nº PP-03-00-006688-12/00) seguida a JIMY ANTONHI MONTES VALQUIE por el delito Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 9 de Julio Nº 761 de la localidad de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado; con fecha de junio de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jimy Antonhi Montes Valquie, Argentino, de 28 de edad, nacido el 14 de febrero de 1988, soltero, D.N.I. Nº 93791692, último domicilio conocido en

calle 9 de Julio Nº 761 de la localidad de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Antonino y de María Elena Montes por el delito de Lesiones Leves, previsto y penado por el Art. 89 del Código Penal en virtud de haberse extinguido la acción penal, por haber operado la prescripción. (Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 89 del Código Penal y 323 Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2016. Autos y Vistos:... 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1.- "Dolores, 3 de junio de 2016.

C.C. 7.247 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 458/07, (Investigación Preliminar Preparatoria Nº 03-00-076872-04; U.F.I.yJ. Nº 3 Deptal.); caratulada: "Núñez, Jorge Francisco Estafa en Concurso real con Encubrimiento y Supresión de Numeración Registrable ambos en Concurso Ideal en General Belgrano "de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JORGE FRANCISCO NÚÑEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Rivadavia Nº 682 e/San Juan y Catamarca de la localidad de Guernica, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de abril de 2016. Autos y Vistos: Resuelvo: 1° Declarar la extinción de la acción penal en esta causa No 458/07 al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado Jorge Francisco Núñez, en orden a los delitos de estafa en concurso real con encubrimiento y supresión de numeración registrable ambos en concurso ideal, previstos y penados por los artículos 172, 277 Inciso 1 Apartado c), 289 Inciso 3°, 54 y 55 del Código Penal, hechos presuntamente cometidos sin poder determinar con certeza pero entre el 02 de abril de 2004 y el día 11 de mayo de 2004, sin poder determinar fecha exacta pero con anterioridad al día 11 de mayo de 2004 y el día 11 de mayo de 2004 respectivamente en la localidad de General Belgrano, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 Inc. 2º del Código Penal. 2º. Sobreseer en forma total al imputado Jorge Francisco Núñez, de nacionalidad argentino, DNI Nº 17.065.254, de 51 años de edad, instruido, de estado civil casado, nacido el 8 de abril de 1965 en la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Modesto Núñez y de Carmen Jude Rivarola, domiciliado en calle Rivadavia Nº 682 de la localidad de Presidente Perón, Partido de Guernica, Provincia de Buenos Aires en la presente Causa Nº 555/09 que se le sique por los delitos de estafa en concurso real con encubrimiento y supresión de numeración registrable ambos en concurso ideal, previstos y penados por los artículos 172, 277 Inciso 1 Apartado c), 289 Inciso 3º, 54 y 55 del Código Penal (Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 322, 323 Inc. 1° 324 y conc. del C.P.P.). 3º- Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, a sus efectos. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. María Eva Merlo Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada-Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 31 de mayo de 2016, Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones provenientes de la Comisaría de Guernica y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Jorge Francisco Núñez de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 20 de abril del cte. año, obrante a fojas 298/302; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 31 de mayo de 2016.

C.C. 7.248 / jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1558-2011-4040, caratulada: "Sosa, Damacio s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en Moreno (B)", notifica al nombrado DAMACIO SOSA, de la siguiente resolución:

"Mercedes, 07 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 lnc. 3°, 62 lnc. 2° y 67 lnc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Damacio Sosa, relacionado al delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 07 de junio de 2016.

C.C. 7.271 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-1146-2012-4259, caratulada: "Montero, Carlos Alberto s/ Amenazas Agravadas, Resistencia a la autoridad y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en concurso real en Luián (B)", notifica al nombrado CARLOS ALBERTO MONTERO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 Inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Carlos Alberto Montero relacionado a los delitos de Amenazas agravadas, Resistencia a la autoridad y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándo-se la presente Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 07 de junio de 2016.

C.C. 7.272 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº -139-13-4405, caratulada: "Duarte, Javier s/ Lesiones Culposas Agravadas por la conducción negligente de un vehículo automotor en Luján -B-", notifica al nombrado JAVIER DUARTE, de la siguiente resolución: "... Mercedes, 2 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: I. Sobreseer. a Javier Duarte, relacionado al delito de Lesiones Culposas agravadas por la conducción negligente de un vehículo automotor imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "d" y 94, 2° párrafo del Código Penal). Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo. María Laura Pardini. Jueza". Mercedes, 06 de junio de 2016.

C.C. 7.273 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-410-2016-5643, caratulada: "Britos, Juan Ignacio s/ Amenazas simples en concurso real con atentado contra la autoridad agravado por poner manos en la autoridad en General Rodríguez -B-", notifica al nombrado JUAN IGNACIO BRITOS, de la siguiente resolución: ..."En la audiencia del día, 03 de junio de 2016. Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Juan Ignacio Britos por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Jueza". Mercedes, 03 de junio de 2016.

C.C. 7.274 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-2431-2015-5514, caratulada: "López, Rodrigo Alejandro s/ Suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por ser cometido en un lugar de detención en grado de tentativa en Marcos Paz -B-", notifica al nombrado LÓPEZ RODRIGO ALEJANDRO, de la siguiente resolución: "..... Mercedes, 23 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase

saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándoselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P. Fdo. Dra. María Laura Pardini -"; y ..." Mercedes, 3 de junio de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría Nº 50 de Capital Federal, a fs. 80, cítese al imputado López Rodrigo Alejandro a primera audiencia notificándoselo por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo. María Laura Pardini. Jueza... Mercedes, 03 de junio de 2016.

C.C. 7.275 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-142-2016-5592, caratulada: "Palavecino, Sandro Mauricio Ezequiel s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso Civil en Moreno -B-", notifica al nombrado SANDRO MAURICIO EZEQUIEL PALAVECINO, de la siguiente resolución: "...Mercedes, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándoselas a juicio por el plazo individual de diez días para cada una a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P. Fdo. María Laura Pardini. Jueza..."; y "... Mercedes, 3 de junio de 2016. Por recibido, agréguense, téngase presente y atento a lo informado por la Secretaria de la Cámara Nacional de Electores y el Registro Nacional de las Personas a fs. 34/37, cítese al imputado Palavecino a primera audiencia noficándoselo por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.)... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 03 de junio de 2016

C.C. 7.276 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº QL-3480-2015, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-7540 caratulada: "Blanco Martín Andrés s/ Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos. por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARTÍN ANDRÉS BLANCO, -titular DNI 33.114.689-. Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 19 de abril de 2016. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Martín Andrés Blanco, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Blanco sea ha ido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305. CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicacio nes de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP) (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 1° de junio de 2016.

C.C. 7.286 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 1633/2012, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-6211 caratulada: "Toledo, Facundo s/ Encubrimiento simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922),

la resolución que se notifica al imputado FACUNDO TOLE-DO, -titular del DNI Nº 40.094.998, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 3 de mayo de 2016. Y Visto:... Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la Rebeldía de Facundo Toledo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Facundo Toledo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.-.... IV.-.... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni, Auxiliar Letrado". Quilmes, 2 de junio de 2016.

C.C. 7.287 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Roberto A. W. Lugones, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CÁNDIDA LORENA GROSSI a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 24786-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de junio de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 344/345 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Cándida Lorena Grossi, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Roberto A. W. Lugones Juez. Ante mí: Romina Cece". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de junio de 2016.

C.C. 7.295 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, cita y emplaza por el término de cinco días, a MATÍAS EMANUEL MARIN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 902569/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de junio de 2016. Atento lo que surge de los informes realizados por la Seccional Segunda de Merlo a fs. 213, por la Seccional Sexta de Almirante Brown de fs. 227, como del informe actuarial obrante a fs. 229, y así como también de lo manifestado por la Defensa del encartado en el escrito de fs. 230, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marin Matías Emanuel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Fdo.: Mariano Grandoli. Secretario." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de junio de 2016. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.296 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal Nº 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado por los Dres. Nicolás Amoroso, Gustavo Ramilo y Alejandro Sgarlata, cita y emplaza a OSORIO VÍCTOR FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Tribunal a estar a derecho en la presente causa Nº 44238-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2016, Fernando Rafaniello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.297 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LIE-MICH ALBERTO, argentino, casado, con DNI Nº 12.574.629, nacido el 03/08/1956, en la Localidad de

Lanús, hijo de Benjamina Duarte y de Guillermo, siendo el último domicilio conocido el de la calle José Hernández Nº 3775, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-077394-11, registro interno N° 3273 seguida a Liemich Alberto por el delito de "Amenazas Calificadas", cuva resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2016. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 8 y 13. Cítese al procesado Alberto Liemich por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional.". Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 7.298 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS NICOLÁS GUIÑEZ, con último domicilio en Alem 1957 de la localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3089, que se le sigue por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 116/117, 122/123, fs.135 y fs.138 y del informe glosado a fs.130 y fs.132, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Nicolás Guiñez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 6 de Junio de 2016. C.C. 7.299 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO LÓPEZ, con último domicilio en Real: Calle Juan de Garay y Jorge Newbery de la localidad de Don Torcuato. Partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3367, que se le sigue por amenazas, y desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 71/72 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro López, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría. 6 de junio de 2016. C.C. 7.300 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS PABLO BILLORDO, con último domicilio en Blandengues 733 e/Lisandro de la Torre y Galllardo de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 3011, que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de junio de 2016. En atención

al informe policial obrante a fs. 191, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Pablo Billordo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario" Secretaría, 2 de junio de 2016.

C.C. 7.301 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL NIZ, con último domicilio en Real: Calle Costa Rica Nº 1045 de la localidad de Lagomarsino, Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3146, que se le sigue por Homicidio Culposo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de junio de 2016. San Isidro, 6 de junio de 2016... y en atención a lo informado a fs. 221 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gabriel Niz cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P) Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr E. Osores Soler, Secretario. Secretaría, 6 de junio de 2016. C.C. 7.302 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. Nº PP-06-00-015792-15/00 caratulada "Olivares Alva Carmen Rosa s/ Hurto", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CARMEN ROSA OLIVARES ALVA, titular del D.N.I. Nº 95.201.676, la siguiente resolución recaída en la IPP. Nº 06-00-15792-15: "La Plata, 14 de julio de 2015... Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por la Dra. María Elena Bouchoux, Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Defensa N° 10 Deptal, en favor de la imputada Carmen Rosa Olivares Alva (Artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del CPP.). Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Raele Juez".

C.C. 7.348 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial la Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. Nº PP 06-00-002748-15/00 caratulada "Garay Sebastián Damián s/Robo calificado por el uso de armas' a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial la Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a SEBASTIÁN DAMIÁN GARAY, titular de D.N.I. Nº 32.666.739, del siguiente resolutorio de la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires en la I.P.P. 06-00-002748-15/00: "La Plata, 27 de octubre de 2015...Por ello el Tribunal, Resuelve: Declarar inadmisible el recurso de inaplicabilidad de ley interpuesto. Rigen los artículos 479, 482, 483, 484, 486 494 y 495 del Código Procesal Penal. Fdo. Ricardo Borinsky. Víctor Horacio Violini. Jueces", debiendo el nombrado Garay, comparecer a la sede de este Juzgado en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de ser insertada su captura. Alejandro F. M. Vitale, Secretario C.C. 7.349 / jun. 21 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juez Oscar Rubén Seoane, cita y emplaza a ARICOMA FLO-

RES TIMOTEO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (Art. 5 y Conc. de la Ley 24.321). María Soledad Pereyra Gonzales, Auxiliar Letrada. La Plata, 9 de junio de 2016.

C.C. 7.374 / jun. 22 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO DAVID FLORES, en la causa Nº 4058-P del registro de este Juzgado quien manifestó no recordar su Documento Nacional de Identidad y resulta ser argentino, soltero, nacido el 24 de diciembre de 1996, hijo de Jorge Darío Flores y de Gabriela Luciana Molina y con domicilio en la calle Tulipanes 2424 de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 88 respecto del nombrado Flores, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). No obstante ello, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de junio de

C.C. 7.375 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ochoa Jorge Oscar s/ Lesiones Leves Calificadas", Expte. Nº PE-365-2016, notifica por este medio a JORGE OSCAR OCHOA, DNI 30.312.642, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de junio de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Oscar Ochoa, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco-Juez Subrogante". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 6 de junio de 2016.

C.C. 7.378 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino; sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Morales José Manuel, Martínez Patricia Griselda s/ Daño, Amenazas" Expte. Nº PE-226-2016, notifica por este medio a PATRI-CIA GRISELDA MARTÍNEZ, DNI 17.504.999, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de junio de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a los imputados Patricia Griselda Martínez, y José Manuel Morales para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la titular- Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez Subrogante". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 6 de junio de 2016. C.C. 7.379 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a YANINA SOLEDAD TEVEZ, D.N.I. Nº 36.164.328, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, nacida el día 22 de abril de 1991, hija de Felipe Tevez y de Sandra Silva, con último domicilio denunciado en la calle Virrey Ceballos Nº 1770 de C.A.B.A., en el marco de la causa Nº

2099, que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 7 de junio de 2016. Atento a lo actuado en los presentes actuados y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Yanina Soledad Tevez, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 303 y cctes. del C.P.P.) -" Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 7 de junio de 2016.

C.C. 7.380 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 1.984 seguida a VÍCTOR ANDRÉS CÁCERES o ELÍAS ADRIÁN ALEGRE, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, nacido el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con D.N.I. Nº 39.513.163, de estado civil soltero, de ocupación sonidista, instruido, con último domicilio real en la calle Indio Nº 1445 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Alicia Raquel Alegre y de Eusebio Cáceres, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 9 de junio de 2016. I. Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a fs. 204.-II.- Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (vid fs. 201) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. a Víctor Andrés Cáceres o Elías Adrián Alegre, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Juzgado a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 9 de junio de 2016.

C.C. 7.381 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 9.172 / I.P.P. Nº 03-03-233-09, seguida a Néstor Adrián Paredes por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido NÉSTOR ADRIÁN PAREDES, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Pinamar, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 11 de noviembre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:.. Resuelvo: Resuelvo: I. Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Néstor Adrián Paredes, el cual circula desde el 06 de abril de 2010, bajo el registro P 2593965 Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial..-II.- Sobreseer Totalmente a Paredes Néstor Adrián argentino, D.N.I. Nº 23.194.307, nacido el 22 de diciembre de 1972, hijo de Pedro y de Mirta Cueva, en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.-III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que disponer el presente, que reza: "Dolores, 02 de junio de 2016... Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y advirtiendo que no obran en estos actuados la notificación respecto del imputado en autos, corresponde proceder a la notificación del Sr. Néstor Adrián Paredes por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fecho, practíquense las comunicaciones de ley Cumplido que sea, devuélvase el presente Proceso Penal a la U.F.I. y J. interviniente a sus efectos, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 5 de junio de 2016. C.C. 7.382 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 7.585 / P.P. Nº 03-00-183-08 seguida a Maini Maximiliano Carlos por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MAI-DANA RUBÉN DARÍO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 18 de febrero de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Maini Maximiliano Carlos DNI Nº 30.887.081, argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 28 de marzo de 1984 en la Capital Federal, hijo de Juan Carlos Maini y Teresa Carnevale, domiciliado en calle Austria Nº 2286, 8vo. Piso, Depto. 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en estos autos por prescripción a tenor de los Arts. 59 Inc. 3º 62 Inc. 2º en rel. al Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese al Sr Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado por exhorto. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, procédase al archivo de la carpeta de causa Nº 7585 e incidente Nº 7600, estando en condiciones de ser destruida el día /02/2021 (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08) y remítase a la UFlyJ Nº 1, Dptal. para su archivo y oportuna destrucción. Ante mí. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Acontinuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 03 de junio de 2016. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento lo que surge de lo informado fs. 95 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Maximiliano Maini, y lo resuelto por el suscripto a fs. procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 03 de junio de 2016.

C.C. 7.383 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-002063-07/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a mi cargo Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado HERNÁN DIEGO GASTÓN JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Humberto I Nº 5000 de Claypole, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 18 de febrero del 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Carlos Bensi, en favor de Hernán Diego Gastón Jiménez y Nelson Manuel Yaben, y Considerando: Que a fs. 108 y vta. el señor Agente Fiscal, a cargo de la UFlyJ Nº 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los coimputados Hernán Diego Gastón Jiménez y Nelson Manuel Yaben por el delito de Inf. a la Ley 11.723, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (16 de marzo de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con la pena prevista por el delito de Infracción a la ley de Propiedad Intelectual-Ley 11.723. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Hernán Diego Gastón Jiménez y Nelson Manuel Yaben en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de iuicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del C

Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los co imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Hernán Diego Gastón Jiménez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, de profesión vendedor ambulante, con D.N.I. Nº 33.847.124, nacido el día 4 de junio de 1988 en Cap. Federal, hijo de Luis Eduardo y de doña María Elena Fernández, domiciliado en calle Humberto I Nº 5000 de la localidad de Claypole; y a Nelson Manuel Yaben de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, de profesión vendedor ambulante, con D.N.I. Nº 30.555.449, nacido el día 23 de septiembre de 1983 en Cap. Federal, hijo de Hugo Daniel y de doña María Cristina Barainca, domiciliado en calle Piedrabuena Nº 2558 de la localidad de José Mármol, en orden al delito de Inf. a la Ley de Propiedad Intelectual- Ley 11.723- en Chascomús, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad v al Registro Nacional de Reincidencia v Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. Fdo. Emiliano Javier Lázzari, Juez. Juzgado de Garantías Nº 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el libramiento del presente: Dolores, 06 de junio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Clavpole en la que informa que Hernán Diego Jiménez no pudo ser notificado del auto de fs. 109 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 6 de junio de 2016.

C.C. 7.384 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EZEQUIEL ALBERTO GRUPICO, DNI 37.357.293, en la causa N° 3330 y sus agregadas, que por el delito de Robo, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 06 de junio de 2016. María Laura Hohl. Secretaria.

C.C. 7.387 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GASTÓN EZE-QUIEL LÓPEZ, nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal el 23 de junio de 1988, soltero, domiciliado en la calle Juan Agustín García Nº 5148, Dpto. 2, del barrio de Villa Luro, de Capital Federal, D.N.I. Nº 33.862.597, hijo de Gustavo Oscar Ferreyra y de Patricia Fabiana López, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 14529/EZ/10, en orden al delito de Robo agravado por la participación de un menor. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2016 Téngase presente lo solicitado por el Sr. Fiscal, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, en el escrito que antecede y atento a lo resuelto en reiterados pronunciamientos por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. y teniendo en cuenta que en el acta de libertad de fs. 40 no se le hizo conocer al imputado Gastón Ezequiel López las obligaciones que surgen del Art. 179 del C.P.P.., previo a resolver, citar y emplazar al encartado López, por el término de cinco días, a estar a derecho. A cuvo fin. deberá librarse edicto v oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo.: Susana Silvestrini, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde y consecuentemente se ordenará su inmediata detención (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de junio de 2016. Mariel E. Alegre, Secretaria. C.C. 7.388 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALGUERO CLAUDIO FABIÁN en la causa Nº 9723/3 (Nº Interno 280) que por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), se ha dictado la siguiente resolución que infra se transcribe: "Banfield, 10 de junio de 2016. Y Vistos: Esta causa Nº 9723/3 (Nº interno 280) del registro de este Juzgado, caratulada "Salguero, Claudio Fabián s/ Violación de los deberes de funcionario público " y Considerando: La presente causa con fecha 23 de febrero de 2001 se condenó a Claudio Fabián Salguero a la pena de cuatro (4) meses de prisión de ejecución condicional y ocho (8) meses de inhabilitación especial para el ejercicio de cargos públicos en orden al delito de Violación de los deberes de funcionario público. Dicho resolutorio fue recurrido por los letrados del imputado Salguero, elevándose las actuaciones a la Sala III del Excelentísimo Tribunal de Casación Penal, el cual con fecha 30 de septiembre de 2001 rechazó con costas el recurso de casación incoado. Devueltas las actuaciones ante esta Judicatura y a los fines de notificar a Claudio Fabián Salguero del resolutorio dictado por el Superior, se libraron sendas citaciones, motivo por el cual ante los infructuosos intentos notificatorios del nombrado, se decretó con fecha 1° de julio de 2002 la rebeldía de Salguero. Ante el estado de las actuaciones, se corrió vista al Sr. Fiscal de Juicio interviniente quien a fs. 785 solicitó la prescripción de la acción penal por haber transcurrido en exceso el término de la misma, conforme la manda del Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, toda vez que el último acto interruptivo de la prescripción resulta ser el dictado de la Sentencia del Excelentísimo Tribunal de Casación Penal de fecha 30 de septiembre de 2001, la cual no se encuentra firme ante el dictado de rebeldía del causante. Resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, seto del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs. 228/237 vta., es el de violación a los deberes de funcionario público a tenor del Art. 248 del Código Penal, el cual prevé una pena de un (1) mes a dos (2) años e inhabilitación especial por el doble tiempo de la condena. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del arto 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Conforme se desprende de la planilla de antecedentes de fs. 777 y el informe del Registro Nacional de Reincidencia de fs. 779/782 el encausado no cometió nuevos delitos, por lo que al día de hoy la acción penal se encuentra prescripta conforme lo establecido en el Art. 62 inciso 2do. del CP. Eso es así ya que con lo expuesto se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del Código Penal. Por último y teniendo en cuenta lo antedicho entiendo que corresponde dejar sin efecto la rebeldía de Claudio Fabián Salguero, pues mantenerla implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria respecto de quien el proceso a mi entender y conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del

Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revocar la rebeldía del imputado Claudio Fabián Salguero. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por Prescripción, respecto del encartado Claudio Fabián Salguero en la presente causa Nº 9723/3 (Nº interno 280) que se le sigue en orden al delito de Violación de los deberes de funcionario público al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Claudio Fabián Salguero, titular de D.N.I. Nº 22.295.750, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 2 de enero de 1972, en Bahía Blanca, empleado de policía, hijo de Juan Osvaldo Salguero y de Andrea Antonia Sarmiento, domiciliado en calle King Tamerton Road Nº 79, Plimouth, Reino Unido, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U28570, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 950292 de la Sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Notificar a Claudio Fabián Salguero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación. Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos de anotación, como así también al Registro Nacional de las Personas -Departamento de Análisis de Antecedentes de Pasaportes- conforme lo solicitado a fs. 763, fecho archívese, Fdo, Ana María Tenuta, Juez, Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria", Secretaria, Banfield, 10 de iunio de 2016.

C.C. 7.389 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Ana de Leo, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción 4 dependiente de la Fiscalía de las Cámaras Penales del Departamento Judicial de San Martín, sita en la Avda. Ricardo Balbín 1959 de la localidad y partido bonaerense de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-005060-12, cita y emplaza a CÉSAR DAVID DÁVALOS COLINA, con último domicilio conocido en la calle Paula Albarracín 1950 de la localidad y Partido de San Miguel, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por el Art.129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 8 de junio de 2016. Conforme las constancias de autos, cítese a César David Dávalos Colina DNI 33.159.613 por edicto el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su com parendo a primera audiencia, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P.". Fdo. Ana Rosa de Leo. UFI 4, 8 de junio de 2016. María Soledad Russo, Auxiliar Letrada C.C. 7.390 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 26 de mayo de 2016 se ha decretado la Quiebra de SPRING PLAST S.A. (CUIT N° 33-69381780-9), en los autos caratulados "Spring Plast S.A. s/ Quiebra" (23232/2015). El Síndico titular interviniente es la contadora Ana Beatriz Bravo con domicilio en la calle 25 de Mayo 596 7°, Cap. Fed., tel. 4312-8722. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico, hasta el día 10 de agosto de 2016. Fíjanse los días 23 de septiembre de 2016 y 8 de noviembre de 2016, para que el Síndico titular presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) La fallida deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder c) Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Fernando Delgado, Secretario.

C.C. 7.376 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUIÑONES OMAR RAMÓN, indocumentado, nacido el 26 de mayo de 1990 en Lanús, hijo de Ramón Sebastián Quiñones y de Marcela Aleiandra Poma: para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N 07-00-077335-11 (Registro Interno N° 4790) caratulada "Quiñones Omar Ramón s/Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2016. -Visto lo dispuesto a fs. 381 por el Suscripto y considerando que la Sra. Defensora Oficial no ha podido hacer comparecer a Omar Ramón Quiñones, según surge de fs. 382, pese a las reiteradas citaciones cursadas al nombrado, sin que hava comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días. Fdo. Dr. Manuela Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 10 de junio de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.424 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROLÓN JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 26.206.618; nacido el 14 de febrero de 1978 en Florencio Varela, hijo de Antonio Rolón y de Estela Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-8389-16 (R.l. 6842), caratulada "Rolón Juan Carlos s/Amenazas Calificada". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016.- En atención a lo que surge del informe de fs. 98/102 y fs. 105 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.425 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BENÍTEZ LEONARDO MANUEL, poseedor del D.N.I. Nº 34.162.398, nacido el día 19 de abril de 1986, hijo de María Rosa Benítez y de Raúl Oscar Maidana, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado el mencionado "supra" a estar a derecho en la presente causa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016.-En atención a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 102 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).-.Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016. Delia Palmerinni, Secretaria.

C.C. 7.426 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SÁENZ BÁEZ CARLOS ALBERTO, poseedor del DNI 17.025.114; nacido el 04/10/1973, hijo de Raúl Sáenz y de Margarita Báez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-000938-16 (Registro Interno N° 6837), caratulada "Sáenz Báez Carlos Alberto s/Hurto en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2016.-En atención a lo que surge del informe de fs. 66 y fs. 78 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de junio de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado

C.C. 7.427 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D" Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SOVERÓN QUIROZ JULIO ALBERTO, poseedor del DNI Nº 25.086.483; nacido el 04/04/1976 en Ezeiza, hijo de Julio Rodolfo y de Mirta Elena, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-000381-16 (Registro Interno N° 6827), caratulada "Soverón Quiroz Julio Alberto s/Amenazas calificada". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016.- En atención a lo que surge del informe de fs. 94 y fs. 98 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.428 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 9220 I.P.P. Nº PP-03-00-066365-03/00 seguida a SALVATIERRA, DIEGO ALBERTO s/Hurto de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bo Zabaleta Tira 23 C 358 de CABA, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Diego Alberto Salvatierra, DNI Nro. 32.654.747, argentino, nacido el 15/9/86 en C.A.B.A, hijo de Ramona Salvatierra, con último domicilio en casa 366, tira 23, Barrio Zabaleta, C.A.B.A, por haber operado la prescripción, en relación a los delitos de hurto y encubrimiento materia de investigación en autos, previstos respectivamente por los Arts. 162 y 277 inc. 1 ap. "C" de Código Penal." Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.- Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de junio de 2016.- Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y desconociéndose fehacientemente el último domicilio del prevenido Salvatierra Diego Alberto, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1.- "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2016. C.C. 7.429 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a TORRES GONZÁLEZ JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-5061-15, seguida al nombrado en orden al delito de Portación llegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 8 de junio de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.430 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MARINO MORALES LUCAS DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 867896-08, seguida al nombrado en orden al delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.431 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PORTILLO CRISTIAN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 59349-15, seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 6 de junio de 2016, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 7.432 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a CORREA LUIS OSVALDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov,ar), en la causa N° 07-00-19276-15 (N° interno 5738) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe:"Banfield, 10 de junio de 2015 y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) citar a Correa Luis Osvaldo por Intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaría, Banfield, 10 de junio de 2016.

C.C. 7.433 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. Nº PP-03-00 001626-14/00, seguida a BALCAZA, JOSÉ MANUEL s/Desobediencia y Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuvo domicilio se desconoce. la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a José Manuel Balcaza y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia y Amenazas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 239 y 149 bis, 1°párrafo, primera parte del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.).-2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 9 de junio de 2016.

C.C. 7.436 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS – Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita a doña FLORENCIA PAZ DE PLANES y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre un lote de terreno sito en calle Tiro Federal N° 501 de la ciudad de Azul, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. G, Quinta 29, Manz. 29 -a), Parcela 1 -a), Partida N° 6461, Matrícula N° 35.080 de Azul (06), para que dentro del término de diez días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fernández Claudio Adolfo c/ Paz de Planes Florencia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 63288, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.- Dr. José Federico Peña, Juez Civil y Comercial. Azul, junio 02 de 2016. Sebastián M. Sande, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.440 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 3 Mar del Plata en autos Ares de Parga Patricia y otr. c/ Bartolomé Ángel y otro s/Prescripción Adquisitiva" (lote 2) cita a ÁNGEL BARTOLOMÉ, JOSÉ ABELARDO CRISTÓBAL y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble sito en Avda. Carlos Tejedor y Fray Luis Beltrán de la ciudad de Mar del Plata matrícula 252937 nomenclatura catastral Circ. VI, Secc. B, Manz. 94c, Parc. 2 para que en el término de doce (12) días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Fdo.: Luis Diego Benvenuto Vignola- Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, mayo 30 de 2016. María C. Acosta, Secretaria.

C.C. 7.445 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - En fecha 17 de julio de 2015 mediante acuerdo se dictó Sentencia en el expediente caratulado; "Salinas Zamorano Alfredo Arturo y Ot. c/ITHURRART EZEQUIEL DAVID y Ots. s/Daños y perjuicios", registrada bajo el número: 192. S, folio Nº 793. A continuación se transcribe la parte pertinente a publicar: "Sentencia: Por los fundamentos consignados en el precedente acuerdo: I).- Se Revoca la sentencia en cuanto fue materia de recurso; 1) atribuyendo al co-demandado Lorenzo un cincuenta por ciento (50%) de responsabilidad en la producción del hecho generador del daño (doct. y arg. Arts. 1113 2da. parte 2do pa. del Cód. Civil y doct. Art. 384 del CPCC); 2) ordenando liquidar los intereses moratorios con arreglo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días denominado actualmente por dicha entidad como Banca Internet Provincia o "Tasa BIP".- 3) Imponer las costas al codemandado vencido. II). - Se Difiere la regulación de honorarios profesionales para su oportunidad (Art. 31 Decr. Ley 8.904/77). Notifíquese personalmente o por cédula (Art. 135 CPCC). Devuélvase.- "Fdo. Dres. Alfredo Eduardo Méndez - Pedro Domingo Valle, Jueces; José Gutiérrez, Secretario.

C.C. 7.446 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo Número 4 del Departamento Judicial de La Matanza Provincia de Buenos Aires, con asiento en Marcon 3226/3228, San Justo, Provincia de Buenos Aires, Presidencia de la Dra. Diana Alicia Cuccaro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR HORACIO PENNAC-CHIO y OLGA NOEMÍ PORFIRI en los autos "Clavijo Vergara Nivardo Boris c/Pennacchio Omar Honorio y otro/a s/Accidente de trabajo - acción especial". San Justo a los 26 días del mes de marzo de 2015. Diana Alicia Cuccaro, Juez.

C.C. 7.450 / jun. 23 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Depto. Jud. Necochea hace saber que el día 21/03/2013, se decretó la Quiebra de HERRERO SANGIORGI y COMPAÑIA SOCIEDAD COLECTIVA, inscripta por ante la Dir. Prov. de Per. Jur. en la mat. 9474 de Soc. Com.; con domicilio social en Rivadavia N° 308 de San Cayetano.

Síndico designado: Cdor. José Luis Fittipaldi, con domicilio en calle $\bar{66}$ N° 3036 de Necochea. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 9 a 14 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 01/08/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 09/09/2016 y 25/10/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificatorio se ha fijado en \$ 606 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor a 3 salarios mínimos, vitales y móviles. Necochea, 26 de mayo de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 7.435 / jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Tres, Secretaría Única, del Dto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que con fecha 7 de mayo de 2015 se decretó la Quiebra de MARCELO MANUEL SERRA, D.N.I. 23.895.583, ordenándose al fallido y a terceros que en el término de 24 horas entreguen a la Síndico Cr. Dalvis G. Marcaida (Berutti 623 - B. Bca.) los bienes de aquél e intímase a la fallida, para que cumpla con los recaudos a que se refiere el Art. 86 LCQ v en el mismo plazo entregue a la Sindicatura los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad que pudiere llevar. Prohíbese a la deudora hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de declararlos ineficaces. Fíjase el día 4 de agosto de 2015 como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado. NOTA: El presente edicto se publicará sin costo por cinco días en el Boletín Oficial de La Plata. Conste. Bahía Blanca, junio 8 de 2016. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 7.438 / jun. 23 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos de FETER JOSÉ. San Isidro, 11 de mayo de 2016. Cynthia C. Varela, Secretaria.

C.C. 7.480 / jun. 24 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial San Isidro, con sede en la Ciudad de Tigre, notifica a ADRIÁN MAXIMILIANO VERÓN, con D.N.I. Nº 36.665.794, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de marzo de 1.990 en San Martín, hijo de Carlos Zenon Robledo y de Nancy Elizabeth Luna, con último domicilio en la calle Iguazú Nº 10851, entre Gabino Ezeiza y Churruca, de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de los resuelto con fecha 21 de agosto de 2015 en el marco del Legajo de suspensión del Proceso a Prueba correspondiente a la I.P.P. Nº 14-04-003455-12/00, carpeta Nº 16.478, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "San Isidro, 21 de agosto de 2015... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal en la presente investigación, seguida a Ruth Noelia Luna, Mabel Cristina Quiroz y Adrián Maximiliano Verón.. en orden al delito de Robo calificado por haber sido cometido mediante escalamiento, efracción y en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, previsto por los Arts. 42 y 167 incs. 2do., 3ero. y 4to. este último en función del Art. 163 Inc. 4to, del Código Penal... (Art. 76 ter quinto párrafo del C.P.)... Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 10 de junio de 2016... En virtud de desconocerse el actual domicilio de Adrián Maximiliano Verón (ver fs. 189), notifíqueselo de lo resuelto a fs. 174/176 vta. a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. En atención a lo dispuesto, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial. Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías." Secretaría, 10 de junio de 2016. Mariana S. Schemerger, Secretaria.

C.C. 7.481 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la e Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR ORTIZ, con último domicilio en Perú Nº 1628 entre Laferrere y Chascomús Del Barrio De San Alejo, localidad de Agustoni. partido de Pilar provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación de presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4481 que se le sigue por Lesiones Leves Calificadas en concurso real con Amenazas Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de junio de 2016. Téngase presente lo solicitado a fs. precedente por el Sr. Agente Fiscal, en cuanto solicita se declara rebelde al imputado de autos y se ordene su comparendo. Previo a resolver, en atención a los informes policiales obrantes a fs. 97/102, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ortiz Oscar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Paula-G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 13 de junio de 2016. La Secretaria.

C.C. 7.482 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, con último domicilio en Salvador y Albania, de la localidad de Lagomarsino Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3340, que se le sigue por Daños, Tva. de Robo y Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de junio de 2016. desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos José Luis González, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 8 de junio de 2016.

C.C. 7.483 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a Y.G.L, de nacio nalidad argentino, nacido el día 24 de octubre de 1998 en Rafael Calzada, titular del D.N.I. Nº 44.968.584, con domicilio en la calle Piedrabuena 4687 entre Jujuy y Salta de la localidad de San José, partido de Almirante Brown a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano Nº 278 de la Ciudad de Banfield. 1º piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia Nº 49.198 Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de junio de 2016... II- Teniendo en cuenta el contenido de la pieza obrante a fs. 38 así como también el informe confeccionado por la Actuaría que antecede, y en razón de ignorarse el domicilio de Y.G.L de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítase y emplazase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 8 de septiembre del año próximo pasado en el marco de las causas Nº 31.920/1. Líbrese Edicto y

publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley....." Fdo. Isabel Ación, Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará la condena de ejecución condicional dispuesta. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 8 días del mes de junio de 2016.

C.C. 7.495 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -676-2016-5688, caratulada: "Ogas Francisco Javier s/ Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, en concurso real en Moreno (B), (P.P. N° 09-02-014003-15/00)", notifica al nombrado FRANCISCO JAVIER OGAS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 07 de junio del año 2016,... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Francisco Javier Ogas por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 07 de junio de 2016.

C.C. 7.506 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MÉNDEZ, FELIPE NERI, de nacionalidad paraguaya, de 41 años de edad, soltero, empleado en la construcción, nacido el 26 de mayo de 1974 en Yuty, Paraguay, D.N.I. 93.004.413, instruido, hijo de Marcelina Méndez (v), con último domicilio conocido en calle Herrero Nº 5115, del barrio "La Soñia", de la localidad de José C. Paz (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº ME-814-2016 (6059), "Méndez, Felipe Neri s/ Amenazas simples, amenazas calificadas, daño, resistencia a la autoridad y violación de domicilio en concurso real.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 13 de junio de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.508 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROBER-TO MARCELO MARTÍNEZ, DNI Nº 24.101.828, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº ME-437-2016 - 5443 "Martínez Roberto Marcelo s/ Amenazas Simples", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes,.... de mayo de 2016. Autos y Vistos: No habiéndose presentado a estar a derecho Marcos Julián Martín pese a la legal citación por carteles que se le hiciera, haciéndose efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 19, decláraselo rebelde (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Ordénase el comparendo -el que por su naturaleza es compulsivo e implica la averiguación de paradero- del encausado, quien una vez habido, deberá ser traído, de ser necesario, con el auxilio de la fuerza pública ante los estrados de este Juzgado (Art. 304 del C.P.P.). Paralízase el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado se presente o sea habido (Art. 305 segundo párrafo del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada. Secretaría, 30 de mayo de 2016.

C.C. 7.509 / jun. 24 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, sito en calle Moreno Nº 36 de dicha ciudad, cita por tres días a la Sra. RAQUEL VANESA ALFON-SO DNI 18.850.813, para que tome la intervención que le corresponde, habiéndose dictado la siguiente resolución en autos: "Penoni, Ignacio Javier c/ Alfonso, Raquel Vanesa s/ Tenencia", Expte. 12346: "Alberti, 23 de diciembre de 2015. De conformidad con lo pedido y a fin de que tome conocimiento de las presentes actuaciones, la Srita. Alfonso Raquel Vanesa, publíquense edictos en forma gratuita, por tres (3) días en el Boletín Judicial y el diario "El Censor" de la ciudad de Bragado, citándosela por diez días, para que se presente y conteste la demanda, previniéndose que luego de vencido dicho plazo, se nombrará defensor de ausentes". Alberti, 5 de febrero de 2016. Adriana L. Rojo, Secretaria.

C.C. 7.510 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FRAN-CO CARLOS JEREMÍAS, DNI Nº 34.855.408, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a

derecho con respecto a la Causa Nº -1158-2012 - 4202 - "Franco Carlos Jeremías s/ Robo Simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 8 de junio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Franco Carlos Jeremías bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de junio de 2016. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.511/ jun. 24 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por dos días a herederos del demandado SABATTINO GATELLI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Alberdi 434 del partido de Ensenada (115), inscripto al Nº 49205/F°2170/ A /1915, Partida Inmobiliaria 7658, nomenclatura catastral: Circ. IV, Sec. D. Mza. 122, Parc. 19; para que tome en intervención y hagan valer sus derechos y contesten la presente demanda que tramita por vía del proceso sumario (Art. 320 CPCC) conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 C.P.C.C, dentro del plazo de diez días- que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos. La Plata, 31 de mayo de 2016. Jorge Federico Gross, Secretario.

C.C. 7.591 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 32 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por el término de dos días que en los autos Nº 39637/1996 caratulados: "MARCO DEL PONT S.A. s/ Quiebra", se ha presentado el informe previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522, proyecto de distribución de fondos y se han regulados los honorarios de los profesionales actuantes, pudiendo los interesados formular observaciones dentro de los diez días siguientes a partir de la última publicación edictal. Buenos Aires, 14 de junio de 2016. Dr. Pedro M. Crespo, Secretario.

C.C. 7.487 / jun. 24 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, Secretaría N° 24 a cargo de la Dra. Magdalena María Taboada, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, CABA, comunica por cinco días, en los autos "Retamar, Roberto Jesús s/Pedido de propia quiebra" Expte. 6799/2016, que el 12 de mayo de 2016, se decretó la quiebra, de RETAMAR, ROBERTO JESÚS, DNI 12.543.987, con domicilios conocidos en Sánchez de Loria 1937, Piso 1°, Dto. "1", CABA y Sudamericana 5967, 2° Piso "3" de Gregorio de Laferrere, Prov. de Buenos Aires. Síndico: Rafael Maiuolo, e-mail: myp@maiuolopiserchia.com.ar, manteniendo el domicilio constituido en Alfredo R. Bufano 2198 CABA -tel 4286-6335//4878-6131-. Se han fijado fechas a los efectos que los acreedores soliciten los pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos ante la sindicatura hasta el 4/7/16. El plazo para que los acreedores formulen impugnaciones ante el síndico el 01/08/16. Fecha de presentación del informe del art. 35 LC: 29/8/16. Presentación del informe general Art. 39 LC: el 10/10/16. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga el fallido de salir del país sin autorización previa del Juzgado (LC: 103). Se prohibe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder, para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. Edo. Hernán D. Papa - Juez. Buenos Aires, 3 junio de 2016. Dra. Magdalena María Taboada - Secretaria.

C.C. 7.492 / jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Tomadín, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque Ed. Tribunales Piso 1, Banfield, partido de

Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "PARODI ALICIA RAQUEL s/ Quiebra (pequeña)", Expte. Nº 87.617, con fecha 6 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Silvia Giudice, con domicilio en calle Boedo N° 325 piso 7, dto. B, de la ciudad de Lomas de Zamora (tel. 4292-3955 / 15-3760-2694). a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de iulio de 2016 de lunes a viernes en el horario de 10 a 16. E Síndico deberá presentar el Informe Individual el día 22 de agosto de 2016 y el Informe General el día 5 de septiembre de 2016. Se intima al fallido, y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Intimar al fallido a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y que cumplan en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad Banfield partido de Lomas de Zamora, a los 14 días del mes de junio de 2016. María Laura Tomadín, Secretaria.

C.C. 7.494 / jun. 24 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "NN o Velázquez Mónica Araceli s/Abrigo", Expediente No LM32004/2014, en trámite ante el Juzgado de Familia Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única, sito en la calle Jujuy esquina Colombia, Piso 1°, San Justo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de defensa en juicio, se ha ordenado publicar nuevos edictos, por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO, a fin de notificar a CECILIA RAMONA ROT y/o CECILIA RAMONA SCH-ROTT, DNI 23.129.566, y al Sr. CARLOS VELÁZQUEZ y/o CARLOS RAMÓN VELÁZQUEZ, DNI 22.831.840, las siguientes resoluciones: San Justo, 30 de octubre de 2014... Resuelvo: 1.- Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (La Matanza) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modif. 14.537. 2.-Con el fin de no prolongar innecesariamente la medida de abrigo, cumplir con los plazo establecidos por la Lev 13.298 y su modif. 14.537 y evaluar juntamente con los Operadores del Sistema de Protección de Derechos del Niño/a y Adolescentes las estrategias de intervención y abordaje, pasen las presentes a la Asesoría de Incapaces, al Equipo Técnico del Juzgado y al Consejero de Familia. Asimismo, líbrese oficio al Servicio Zonal y Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza, a fin que se informen las estrategias y alternativas de trabajo abordadas a la fecha tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos y para coordinar la intervención conforme lo dispuesto precedentemente y lo normado por la Ley 13.298 y su modif. 14.537. Toda vez que se desconoce el domicilio de la progenitora de los niños, Roth Cecilia Ramona, líbrese oficio por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral, a fin de informar el último domicilio denunciado por la misma Ofíciese, por Secretaría, al Registro Provincial de las Personas, a fin de solicitarle la remisión de la partida de nacimiento de Velázquez Cristian José, DNI 46.619.664. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su Dec. Regl. 445/13, cítese a los progenitores y familia extensa de los niños NN o Velázquez Mónica Araceli, NN o Velázquez Carolina María y Velázquez Cristian José, Sres. Roth Cecilia Ramona y Velázquez Carlos Ramón, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles. 3. Hágase saber que se dará cumplimiento con lo normado por el Art. 12 de la CIDN en

la oportunidad que el niño/a o adolescente sea convocado ante el Equipo Técnico de este Juzgado. 4.-Regístrese. Notifíquese... Fdo. Lidia Beatriz Testa. Juez. San Justo, 1° de julio de 2015... Resuelvo: 1. Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (La Matanza) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modif. 14.537. 2.- Con el fin de no prolongar innecesariamente la medida de abrigo, cumplir con los plazos establecidos por la Ley 13.298 y su modif. 14.537 y evaluar juntamente con los Operadores del Sistema de Protección de Derechos del Niño y Adolescentes, las estrategias de intervención y abordaje, pasen las presentes a la Asesoría de Incapaces, al Equipo Técnico del Juzgado y al Consejero de Familia. Asimismo, líbrese oficio al Servicio Zonal y Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza, a fin que se informen las estrategias y alternativas de trabajo abordadas a la fecha tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos y para coordinar la intervención conforme lo dispuesto precedentemente y lo normado por la Ley 13.298 y su modif. 14.537. 3. Atento lo que se desprende del informe efectuado a fs. 85, pasen las actuaciones al Equipo Técnico. Asimismo, se le hace saber que, se dará cumplimiento con lo normado por el Art. 12 de la CIDN, en la oportunidad que el niño/a o adolescente sea convocado ante la sede de este Juzgado. 4. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Lidia Beatriz Testa. Juez. San Justo, 14 de agosto de 2015... A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su Dec. Regl. 445/13, cítese los progenitores y familia extensa de los niños NN o Velázquez Mónica Araceli, NN o Velázquez Carolina María y Velázquez Cristian José, Sres. Roth Cecilia Ramona y Velázquez Carlos Ramón, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12, a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá, declarar la situación de adoptabilidad de los niños. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado. les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, Asimismo, habiendo arroiado resultado negativo las diligencias tendientes a ubicar el domicilio de la progenitora de los causantes, conforme se desprende de las constancias obrantes en autos, atento al estado de las presentes actuaciones v de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., a fin de notificar a Sra. Roth Cecilia Ramona, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial v en el Diario NCO, de lo dispuesto precedentemente. A fin de diligenciar los mismos, pasen las actuaciones a la Sra. Representante del Ministerio Pupilar... Fdo. Lidia Beatriz Testa, Juez. San Justo, 8 de junio de 2016... con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de defensa en juicio, toda vez que el Sr. Carlos Ramón Velázquez, registra domicilio, desde el 14 de diciembre de 1989, en Lavalle S/N° Federal de la Provincia de Entre Ríos Distrito 08, por lo que la notificación del mismo resultaría dificultosa y una dilación en el trámite del presente proceso, además de resultar dicho domicilio. mucho más antiquo que el denunciado en autos por el Servicio Local v que también surge de la causa penal: v lo que surge con relación a la identidad de la progenitora de los jóvenes, Mónica Araceli, Carolina María y Cristian José Velázquez, conforme se desprende de la partida de nacimiento de fs. 232, fs. 88 del Expediente N° LM32007/2014 y fs.105 del Expediente N° LM32006/2014, ordénase la publicación de nuevos edictos, por dos días en el Boletín Oficial v en el Diario NCO, a fin de notificar a Cecilia Ramona Rot y/o Cecilia Ramona Schrott, DNI 23.129.566, y al Sr. Carlos Velázquez y/o Carlos Ramón Velázquez, DNI 22.831.840, la resolución de fs.13/14, 90/91 y 103... Fdo. Lidia Beatriz Testa. Juez". San Justo, 8 de junio de 2016. NN. Cynthia Irina Di Perna, Secretaria.

C.C. 7.498 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "Maidana Ceciclia Raquel s/ Abrigo", Expediente N° LM1493/2014, en trámite ante el Juzgado de Familia Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única, sito en la calle Jujuy esquina Colombia, Piso 1°, San Justo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., se ha ordenado publicar edictos por

dos días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO, con la finalidad de evitar futuras nulidades y asegurar el derecho constitucional de defensa en juicio, en virtud de lo que surge con relación a la identidad de la progenitora de la causante y toda vez que se desconoce el domicilio del progenitor (ver fs. 89, 108 y 119/122), corresponde publicar nuevos edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario NCO a fin de notificar a CECILIA RAMONA ROT o CECILIA RAMONA ROTH o CECILIA RAMONA SCHROTT y a RAMÓN ANTONIO MAIDANA, DNI 16.339.771, la siguiente resolución de fs. 42/43: "San Justo, 16 de junio de 2014... Resuelvo: 1.- Declarar legalmente admisible la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (La Matanza) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y sus modificatorias. 2.- Sin perjuicio de ello y con el fin de no prolongar innecesariamente la institucionalización de la niña mencionada precedentemente y evaluar conjunta y coordinadamente con los Operadores del Sistema Minoril las estrategias de intervención y abordaje, proceder a la evaluación de los progenitores de la niña y su familia extensa, pasen las presentes a la Asesoría de Incapaces, al Equipo Técnico del Juzgado y al Consejero de Familia. A los fines dispuestos por el artículo 10 de la Ley 14.528 y su dec. regl. 445/13, cítese los progenitores y familia extensa de la niña Cecilia Raquel Maidana, Sres. Cecilia Rosana Roth v Antonio Maidana, a fin de que comparezcan dentro de los tres (3) días de notificados, en el horario de 8 a 12 a los fines dispuestos por la citada norma legal, haciéndole saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño/a. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse, defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles. Asimismo, líbrese oficio al Servicio Zonal y Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza, a fin que se informen las estrategias y alternativas de trabaio abordadas tendientes a dar solución a la problemática ventilada en autos. 3.- Hágase saber que se dará cumplimiento con lo normado por el Art. 12 de la CIDN en la oportunidad que el niño/a o adolescente sea convocado ante el Equipo Técnico de este Juzgado. Registrese, Notifiquese... Fdo, Lidia Beatriz Testa, Juez. San Justo, 23 de junio de 2015... Atento el tiempo transcurrido. los múltiples e infructuosos intentos de dar con el paradero de los progenitores y/o familia extensa de la niña. los oficios de estilo librados para tal fin a Policía Federal Argentina, Cámara Nacional Electoral, Policía de la Pcia. de Bs. As., Juzgado Federal Electoral, Registro Nacional de las Personas, conforme surgen de foias 85/86; 98/99; 93/95; 124/126 y 128, todos ellos con resultado negativo, así como el librado a fojas 107/108 con resultado positivo, las cédulas libradas a los domicilios denunciados, conforme surge de fojas 55/58 y 119/122, con resultado negativo; y toda vez que resulta necesario continuar con el trámite procesal de las presentes actuaciones a fin de resolver su situación procesal, teniendo en cuenta la solicitud de publicación de edictos efectuada por la Sra. Asesora, entiendo que a fin de no vulnerar el derecho de defensa de los requeridos, pero ello, sin afectar a su vez el interés de Cecilia Raquel Maidana, corresponde proceder a publicar por edictos la resolución de fojas 42/43, por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario NCO. A tal fin, pasen los autos a la Asesoría de Incapaces. Fdo. Lidia Beatriz Testa, Juez. San Justo, 8 de junio de 2016. Sin perjuicio de lo solicitado por la Sra. Asesora de Incapaces, con la finalidad de evitar futuras nulidades v asegurar el derecho constitucional de defensa en juicio, en virtud de lo que surge con relación a la identidad de la progenitora de la causante y toda vez que se desconoce el domicilio del progenitor (ver fs. 89, 108 y 119/122), corresponde publicar nuevos edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario NCO a fin de notificar la resolución de fs. 42/43 a Cecilia Ramona Rot o Cecilia Ramona Roth o Cecilia Ramona Schrott y a Ramón Antonio Maidana, DNI 16.339.771, los cuales serán confeccionados por Secretaría. Quedando su diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces interviniente. - Fdo Lidia Beatriz Testa, Juez". San Justo, 08 de junio de 2016

NN. Cynthia Irina Di Perna, Secretaria. C.C. 7.497 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos Nº 15344 caratulados: "Aubel Ayelén, Aubel Gabriel, Aubel Lucas y Aubel Gustavo s/ Medida de Abrigo" ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, al Sr FABIÁN ENRIQUE LUCERO, DNI 26.895.121, progenitor de la niña Ayelén Isabel Lucero, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "Mercedes, 31 de mayo de 2016 Previo a todo trámite, y a los fines de posibilitar la resolución pertinente respecto a la situación de la niña Ayelén, teniendo en cuenta los datos filiatorios que surgen del certificado de nacimiento glosado a fs. 137, cítase al Sr. Fabián Enrique Lucero, DNI 26.895.121 que se presente a estar a derecho en estos autos, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar el estado de desamparo y adoptabilidad de la niña Ayelén Isabel Lucero (Conforme. Art. 609 inc. b del CCC y arts. 7, 12, 14 y cctes. de la Ley 14.528). Notifíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el diario " La Opinión de Moreno", bajo apercibimiento en caso incomparecencia de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 CPCC).- Firmado: Analía Inés Sánchez, Juez de Familia". El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario" La Opinión de Moreno" de Moreno. Mercedes, mayo de 2016. Paula Patalagoity, Secretaria.

C.C. 7.507 / jun. 24 v. jun. 27

1. LA PLATA L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 3 de La Plata cita y emplaza a OSVALDO CÉSAR MARTÍNEZ y/o sus herederos, para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en autos caratulados "Marquez María de los Ángeles c/ Martínez Molinari César Osvaldo s/ Filiación (Acción de Reclamación de Paternidad Extramatrimonial", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. María Eugenia Bombelli, Auxiliar Letrada. La Plata, 7 de junio de 2016.

L.P. 21.607 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia Nº 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Eurruela, María Eugenia c/ Rizzoli o Rizzoli y Silvapobas, Teresa s/ Usucapión" cita y emplaza por diez días a RIZ-ZOLI o RIZZOLI y SILVAPOBAS TERESA, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquél que se considere con derecho en relación con el bien objeto de la litis, que se encuentra ubicado en la calle Pinazo casi esquina Independencia, entre Ascasubi e Independencia de la localidad y partido de Monte. Designado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Manzana 11a, Parcela 2 Matrícula 4421 del partido de Monte, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 01 de junio de 2016. Silvana M. Brea, Abogada Secretaria.

L.P. 21.620 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº tres, Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 20 días a LÓPEZ SUSANA SILVIA, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente, en autos caratulados: "DGR c/ Remiro Javier y otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº 31452-11. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria. Bariloche, 2 de junio de 2016.

L.P. 21.765 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21, a cargo de Héctor Luján lacomini

secretaría a cargo de la Dra. Patricia C. López del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As, en autos caratulados Salgado Benito Javier c/ Haboba Natalio Marcos s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (expediente número LP - 42349 -2014), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a HABOBA NATALIO MARCOS y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 17 Nº 1877 entre 70 y 71 Unidad Funcional Nº 16 de La Plata, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado. La Plata, 7 de junio de 2016.

L.P. 21.782 / jun. 24 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial № 11 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ROBER-TO JOSÉ GAUBECA, L.E. 7.671.624, que en los autos caratulados: "Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires c/ Gaubeca, Roberto José s/ Apremio", se le ha trabado sobre su persona inhibición general de bienes con fecha 04/09/13 bajo el № 902985/5. La Plata, 31 de marzo de 2016. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

L.P. 21.787 / jun. 24 v. jun. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes notifica que en los autos Caratulados "ROMERO PRIETO JULIO CÉSAR ERNESTO s/ Cambio de nombre" se ha resuelto publicar edictos por cambio de nombre, a continuación se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: "Quilmes, 29 de marzo de 2016... Publíquense edictos del pedido de cambio de nombre en el Boletín Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses (Art. 147 del CPCC., Ac. 1783 SCJBA.)... Fdo: Pablo Horacio Ferrari Juez. Melisa Schulze Spelizini, Auxiliar Letrada.

L.P. 21.766 / 1° v. jun. 24

C.F.

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Jdo. Nac. 1° Inst. en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría Nº 49, sito en callao 635 4º piso CABA, en los autos "Ing. Raúl E. Baud S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 5678/2016)" comunica por cinco días que el 20/05/2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ING RAÚL E. BAUD S.R.L. CUIT 30-62549675-2, inscripta en la IGJ con fecha 25/04/1988 N° 2078 del libro 89 de SRL. Síndico designado: Estudio Calviño Queralto y Asociados con domicilio en Viamonte 1355 piso 9 y 10 Depto. "C' CABA te. 4373-5792/4271-3507. Fíjase hasta el 2/8/16 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los artículos 35 v 39 de la Lev 24.522 los días 12/09/16 y 25/10/16 respectivamente. La audiencia informativa se ha señalado para el día 8/5/17 a las 11:00 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal, a los efectos previstos por el Art. 45 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 10 de junio de 2016. Sonia A. Santiso, Secretaria.

C.F. 30.958 / jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 21, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 5° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03/06/16 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ORGANIZACIÓN ANSELMI S.R.L. CUIT 30-58765557-4, domiciliada en la calle Cullén 5328, CABA. Se ha designado Sindicatura al Estudio Rodríguez y Asociados, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 833, Piso 3°, CABA, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24/08/16. La Sindicatura deberá presentar los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 05/10/16 y 17/11/16 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 30/05/17 a las 10,30 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 30.969 / jun. 24 v. jun. 30

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juz. C. y Com. Nº 11 Depto. Jud. Mar del Plata, cita por término de 10 días a sucesores del señor JOSÉ FRANCISCO OLIVETTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Canet, Bárbara S. y ot. c/ Olivetto, José F. y ot. s/ Prescripción Adquisitiva", Exp. 30287-2013, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (Arts. 341 y 681 Cód. cit.). Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.392 / jun. 16 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 Secretaría Única. Dr. Patricia Noemí Juárez, en autos "Expreso Marplatense S.R.L. s/ Concurso Preventivo", Expte. No 5910, ordenó con fecha 18 de marzo de 2016 la apertura del concurso preventivo de EXPRESO MARPLATENSE SRL, domiciliada en Rivadavia Nº 3402 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la matrícula Nº 22.256 de Sociedades Comerciales, legajo N° 27891. Los acreedores deberán solicitar la verificación de créditos al Síndico CPN, Mercedez Moure, en su domicilio de Brown N° 3185, de la Ciudad de Mar del Plata, hasta el día 17 del mes de agosto de 2016 (Arts. 14 inc. 3, 32 y ccds. L.C. y Q.). Se fija el día 3 del mes de octubre de 2016, para que el síndico actuante presente el informe individual de los créditos, y el día 30 del mes de noviembre de 2016, para la presentación del informe general. (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C. y Q.). Se fija el día 18 del mes de setiembre del año 2017, como fecha de vencimiento del período de exclusividad (Art. 43 de la LCyQ). Se fija hasta el día 21 del mes de agosto del año 2017, para que el deudor haga pública la propuesta de acuerdo presentándola en el expediente, bajo apercibimiento de ley (Art. 43 de la LCyQ). Se fija el día 8 del mes de setiembre del año 2017 a las 10:30 hs. para la celebración de la audiencia informativa (Art. 14 Inc. 10 y 45 de la LCyQ), la que se llevará a cabo con la deudora y los acreedores que deseen concurrir. Horario de recepción de pedidos de verificación: lunes a viernes de 9 a 13 y de 16:30 a 20 hs. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado. M.P. 34.403 / jun. 21 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 Secretaría Única del Depto. Jud. Mar del Plata, emplaza para que en el término de diez (10) días los herederos de la Sra. PETRONILA OFELIA RAMÍREZ titular del L.C 276.492, comparezcan en los autos: "Merine Cintia Denis y otro/a c/ Ramírez Petronila Ofelia s/ Escrituración" Expte. 34.596, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. Mar del Plata, 7 de junio de 2016. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.411 / jun. 24 v. jun. 27

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo Nº 340, piso 2º, en autos caratulados "International Merchandising Solutions S.A. c/ Román Martínez Delmiro s/Prescripción Adquisitiva", Expte. 69279, cita y emplaza a DELMIRO ROMÁN MARTÍNEZ v a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 160 in fine, 681 CPCC). A tal fin, publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial v en el diario "El Eco" de la localidad de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, con relación al inmueble de autos con nomenclatura catrastral Circ. I Secc. C Manz. 292a Parc. 24 - Partida Inmobiliaria 13183 Inscripción dominial Folio 969 de 1959 - Partido de San Isidro, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Silvina Lepore, Secretaria. San Isidro, 24 de mayo de 2016

S.I. 40.199 / jun. 24 v. jun. 27

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados "Leturia José Domingo c/ Juana Montane de Castellucci s/ Usucapion" Expte. 5129-15 cita y emplaza a doña JUANA MONTANE DE CASTELLUCCI, eventuales herederos y a todos los que se consideren con derecho para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al Inmueble de Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 91, Partida Nº 7188 de la Localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Tornquist, 24 de mayo de 2016. Carla L. Bernardini, Abogada.

B.B. 57.487 / jun. 23 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de AGUIRRE ISMAEL y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle D'Amico N° 183 y terreno lindante que se encuentra en D'Amico y Güemes, ambos de la localidad de Darregueira Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Sec. E, Quinta 27, Manz. 27 A, Parc. 13, Partida 085-003980-1, Matrícula 4853 (85) y Circ. 4 Qta. 27, Manz 27A, Parc. 14, partida 085-007188 8, Matrícula 4852 (85) para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho en autos caratulados: "Hergenreter Gette, Noelia Yael c/ sucesores de Aguirre Ismael s/ Prescripción Adquisitiva veinteañal", (Expte. Nº 104201), con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará al Sr. Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 09 de mayo de 2016. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.493 / jun. 23 v. jun. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca intima a la demandada SILVIA MARIEL ARREGUI para que dé y pague en los autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/ Arregui, Silvia Mariel s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 49.498, la suma reclamada de pesos catorce mil novecientos sesenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 14.968,29) con más la de pesos cinco mil novecientos ochenta y siete (\$ 5.987) que se presuponen "prima facie" para responder a intereses, costos y costas del juicio, dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo cítasela y amplázasela para que dentro del término de cinco días oponga excepciones, bajo apercibimiento de desígnasele al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2016. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.506

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita al demandado DIEGO BENJAMÍN SALINAS, en los autos caratulados "Banco Patagonia S.A. c/ Salinas Diego Benjamín s/Cobro Ejecutivo" (Exp. Nº 48547) para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de tener por reconocidos los documentos y por preparada la vía de ejecución (Arts. 523 y 524 CPC). Bahía Blanca, 3 de mayo de 2016. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Bahía Blanca, en autos "López Lallo María del Carmen c/Rivera Josefa s/Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión" Expte. 116205, cita y emplaza por diez días a los herederos de la Sra. JOSEFA RIVERA y a quienes se consideren con derecho sobre el 50% del inmueble sito en calle Donado 857 de Bahía Blanca, NC. Cir. I, Sec. E, Mz 409, Parc. 16, Partida 007-14771, para que comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes de turno. Dra. Rosana Ofelia Bolatti, Secretaria. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2016. M. Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.513 / jun. 24 v. jun. 27

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría Única, a cargo del Dr. Facundo H. Azcurrain de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Miranda Marcelo Omar c/ Caiguara Eliseo y otros s/ Daños y Perjuicios" Expte. LM/12436/2011, cita y emplaza a los Sres. CAl-GUARA ELISEO y CAIGUARA RAMÍREZ FELICIANO, para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles en autos un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Art. 341del CPCC). San Justo, 03 de mayo de 2016. Facundo H. Azcurrain, Secretario.

Mn. 61.795 / jun. 24 v. jun. 27

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Única del Depto. Judicial de Mercedes, cita a MAIDANA, JOSÉ FEDERICO a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. El presente se libra en los autos "Fedele, Juan c/ Maidana, José Federico s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión" Expte. 79791. Analía Verónica Barletta, Secretaria Mercedes, 02 de junio de 2016.

Mc. 66.937 / jun. 23 v. jun. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial Mercedes (B) cita a la firma "DINARDO S.A.C.I.F.I.", o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en Ruta 28, km. 3, entre calles Puerto Belgrano y Puerto Esperanza, del Barrio Almafuerte de General Rodríguez (B), identificado catastralmente como: Circ. V, Sec. H. Manzana 83, Parcela 14, para que comparezca a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario. Mercedes, 31 de mayo de 2016.

Mc. 66.943 / jun. 23 v. jun. 24

10. JUNÍN Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por doce días a herederos de IDA LUISA ORTIZ, para hacer valer sus derechos, en los autos "Pastor José Julián c/ Lucero Valentín s/ Usucapión" (Expte. Nº 8287), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 7 de junio de 2016.

Jn. 69.587 / jun. 24 v. jun. 27

11. AZUL Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, hace saber que cita a TELESFORA LEGUIZAMÓN DE CABEZAS y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble denunciado, para que dentro del plazo de diez días se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de rebeldía y designarse Defensor de Pobres y Ausentes. El presente se ha ordenado en autos: "Beitia, Diego A. y Larregui, Florentina c/ Leguizamón de Cabezas, Telesfora y Otros s/ Usucapión" Expte. Nº 5553/2016. Laprida, 30 de mayo de 2016. Agustín Torres, Auxiliar Letrado.

Az. 71.395 / jun. 23 v. jun. 24

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de General Villegas cita y emplaza por 10 días a GREGO-RIA LUCERO, herederos y/o a la persona que se conside-

re con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 27, Parcela 9 de la localidad de Benderaló; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Nº 25.921 con relación al Fº 120/1923(50), bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación. Dra. Sabrina Satragno, Abogada Secretaria. General Villegas, 9 de mayo de 2016.

T.L. 77.508 / jun. 24 v. jun. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Pehuajó a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, sito en la calle Bartolomé Mitre 725 de esta ciudad en los autos caratulados "LAMANNA JULIETA ROMINA s/ Conservación Apellido Materno" Expte: 930-2016" se ha resuelto: Pehuajó, 19 de mayo de 2016. 3.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial en los términos del Art. 70 del Código Civil y Comercial durante dos (2) meses. (Artículo 70.-Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, titulas y asientos registrales que sean necesarios). Se expide el presente en la ciudad de Pehuajó, el día 9 de junio de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.507 / 1° v. jun. 24

14. DOLORES Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de La Costa cita y emplaza a Sr. AGOP KACHKACHIAN y/o sucesores y/o herederos y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción IX; Sección A; Manzana 62; Parcela 15; e inscripto al dominio en el Folio nº 344/48 del Partido de General Lavalle (42) hoy Partido de La Costa (123), en los autos caratulados: "Saladino Domingo y Otra c/ Kachkachian Agop s/ Usucapión", Expte. Nº 44.241, para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo percibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Mar del Tuyú, 11 de abril de 2016. María Eugenia Vidal, Secretaria.

Ds. 79.279 / jun. 10 v. jun. 27

15. NECOCHEA Nc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 Nº 3081, Necochea, C.P. 7630, en los autos caratulados: "Nuevo Banco Bisel S.A. c/ Sobrado José Mario s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 29.836, cita a herederos de SOBRADO JOSÉ MARIO DNI 7.770.770 a fin que se presenten dentro del plazo de 5 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor Oficial para que los represente en autos. Necochea, 26 de febrero de 2016.

Nc. 81.234 / jun. 23 v. jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo C. y C. Nº 1, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, de Necochea, cita por diez días a BERRY BRIDGE y/o herederos de Berry Bridge y/o quienes se consideren con derecho para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el Expte. caratulado "Martin, Eduardo Alberto c/Berry, Bridge s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte: Nº 42.859), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 06 de junio de 2016. Dra. Marta B. Bernardo, Abogada Secretaria.

Nc. 81.237 / jun. 23 v. jun. 24